



ORDENANZA N° 2357/16

VISTO:

La necesidad del continuo mejoramiento de la prestación de los servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad se encuentra urgida de proceder al equipamiento de su parque de maquinarias viales, como por ejemplo la adquisición de una motoniveladora.

Que el estado de la situación económica-financiera de la Municipalidad, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente para los intereses de esta municipalidad la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina).

Que dentro de los requisitos y a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por este Cuerpo, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el referido crédito y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art 1°) AUTORIZASE al Intendente Municipal Sr. Omar Antonio Albanese, DNI. N° 13.031.903 y/o al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Raúl Guerrero, DNI N° 7.995.032, a tramitar ante NACION LEASING S.A. la operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una Motoniveladora Pauny, por hasta la suma máxima de PESOS: tres millones seiscientos mil (\$3.600.000), sin incluir el IVA, a abonar en treinta (30) cuotas consecutivas, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta



ORDENANZA N° 2357/16

Corriente N° 223/05, CBU 0200350201000000022351, que se encuentra abierta en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal 350 de la ciudad de Río Ceballos. -

Art. 2°) AUTORIZASE a concretar la operación consignada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A.-

Art. 3°) FACULTASE al Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO..-

Art. 4°) FACULTASE al Intendente Municipal y al Secretario de Economía y Finanzas para proceder a la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

Art. 5°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1692.-